



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
14/02/2025

## **Resolución de 14 de febrero de 2025 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas por la que se modifica el programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el año 2024.**

El artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, aprobado por el Pleno de las Cortes Regionales en su sesión de 30 de marzo de 2023, regula la modificación del programa anual de fiscalización estableciendo al efecto, en su apartado 1, que una vez aprobado el mismo, la adopción de cualquier iniciativa fiscalizadora, ya sea de la propia Cámara de Cuentas o de las Cortes de Castilla-La Mancha, requerirá la modificación de dicho programa, que deberá ser aprobada por la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, con audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas.

El apartado 2 del mismo artículo contempla la posibilidad que el titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, pueda acordar la supresión en el programa anual de fiscalización de alguna actuación fiscalizadora o su suspensión para su inclusión en el programa del año siguiente.

Finalmente, dispone en su apartado 3 que la aprobación de cualquier modificación del programa anual de fiscalización deberá ser comunicada a las Cortes de Castilla-La Mancha, con indicación de las causas que la motivan.

Mediante resolución de esta Presidencia de 11 de marzo de 2024 se aprobó, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, el programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el año 2024.

En el citado programa se incluyó, como actuación a iniciativa de la Cámara de Cuentas, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y otros Órganos de Control Externo, la "Fiscalización de la promoción y gestión de viviendas de protección pública en las comunidades autónomas, ejercicios 2022 y 2023", fruto del acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos, celebrada el 13 de noviembre de 2023. Posteriormente, en sesión celebrada por dicha Comisión de Coordinación en Melilla el 12 de junio de 2024, se propuso la conveniencia de modificar el ámbito temporal de la fiscalización a los ejercicios 2023 y 2024, en vez del 2022 y 2023, modificación que se ha comunicado, con fecha 30 de octubre de 2024, a esta Cámara por parte del equipo del Tribunal de Cuentas que coordina dicha fiscalización. Las referidas circunstancias aconsejan modificar el programa anual de fiscalización para 2024, en lo que afecta al alcance, en cuanto a su ámbito temporal, de la actuación correspondiente a la fiscalización coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos, relativa a la promoción y gestión de viviendas de protección pública en las comunidades autónomas, al objeto de dejar constancia de que el ámbito temporal de aquella comprende ahora los ejercicios 2023 y 2024, y no 2022 y 2023, como inicialmente se había previsto.



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAKV AQZA QUH7 H397

**Resolución Modificación PAF 2024 - SEFYCU 5617351**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
14/02/2025

De otra parte, y también a iniciativa de la Cámara de Cuentas, fue incluida en el mismo programa la "Fiscalización de la contratación pública en situaciones excepcionales por las entidades que integran el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2023", si bien recientemente, a solicitud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y con la aprobación de las Cortes de Castilla-La Mancha, se va a acometer en el programa anual de 2025 la fiscalización de la cuenta general y actividad contractual del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Dada la necesidad de abordar, cuanto menos, el inicio esta última fiscalización en el año 2025, y encontrándose en el momento actual pendientes de iniciar y ejecutar gran parte de las fiscalizaciones incluidas en el programa anual de fiscalización de 2024, razones de eficiencia demandan que deba suprimirse de dicho programa anual la referida fiscalización referida a la contratación en situaciones excepcionales por las entidades que integran el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2023.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 24.1 b) de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, oídos los Auditores y las Auditoras de Cuentas,

### RESUELVO:

**Primero.** - Modificar la actuación incluida en el programa anual de fiscalización de 2024, referida a la "Fiscalización de la promoción y gestión de viviendas de protección públicas en las comunidades autónomas, ejercicios 2022 y 2023 (en coordinación con el Tribunal de Cuentas y otros Órganos de Control Externo)", en su ámbito temporal, que pasará a referirse a los ejercicios 2023 y 2024.

**Segundo.** - Suprimir del programa anual de fiscalización de 2024 la actuación referida a la "Fiscalización de la contratación pública en situaciones excepcionales por las entidades que integran el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2023".

**Tercero.** - Trasladar esta resolución al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha y al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y ordenar su publicación en la página web de la institución.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAKV AQZA QUH7 H397

**Resolución Modificación PAF 2024 - SEFYCU 5617351**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 2 de 2